



Abril, 2020.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. **ACEPTACIÓN:** Los presentes Términos y Condiciones de Compra (los “Términos”) se tienen por reproducidos en cualquier Orden emitida por Operadora GPM, S.A. de C.V., Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A. de C.V. y Grupo Porcícola Mexicano, S.A. de C.V. y se tendrán por aceptados expresamente por el Vendedor al momento de iniciar cualquier prestación de servicios (los “Servicios”) o suministro de productos (los “Productos”), e implicará la aceptación incondicional por parte del Vendedor de los presentes Términos. El término “Orden” significa la orden de compra, la cual se encuentra sujeta y se rige por los presentes Términos, y constituye un contrato mediante el cual el Comprador se obliga a comprar y recibir, y el Vendedor a vender y prestar los Productos o Servicios mencionados en la Orden. El término “Vendedor” significa la persona física o moral que suministra los Productos o presta los Servicios. El término “Comprador” significará la sociedad de entre las listadas anteriormente que emita una orden de compra o de servicios. Las sociedades enlistadas anteriormente son sociedades mercantiles legalmente constituidas y existentes de conformidad con las leyes de la República Mexicana, quien recibe los Servicios o Productos de conformidad con los presentes Términos. Las partes acuerdan que, a fin de ahorrar tiempo, como es el caso de autorizaciones de materiales y productos, cambios en fechas de entrega, plazos de pago, instrucciones de envío, empaque y etiquetado, y asuntos similares, la Orden podrá ser modificada por el Comprador mediante una orden de modificación vía correo electrónico al Vendedor, firmada por un representante autorizado del Comprador. Las partes acuerdan que tales comunicaciones, así como las entregas

que se hagan en términos de las mismas, formarán parte de la Orden y estarán reguladas por los presentes Términos.

2. **PRECIO:** El precio de los Productos entregados o de los Servicios prestados en cumplimiento a los presente Términos, será el que se indica en la Orden, mismo que se expresa en moneda nacional, a menos que se indique lo contrario (el “Precio”). En caso de que el Precio se exprese en otras monedas, dicho Precio podrá ser pagado por su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se efectúe el pago. El Precio es fijo y no podrá incrementarse por ningún motivo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, en casos relacionados con incrementos y problemas con la materia prima o en casos de fuerza mayor. El Precio se basa en el costo de la materia prima vigente al momento de presentar la Orden. El Precio incluye todos los costos en que puede incurrir el Vendedor (incluyendo etiquetado, empaque, impuestos, aranceles, maniobras de carga y descarga, seguro y transporte (a menos que se indique lo contrario en la Orden). En caso de que se omita el Precio en la Orden, el Precio será el precio más bajo vigente en el mercado, y en ningún caso excederá los precios pagados por Productos o Servicios similares, al ser comparados con órdenes previas celebradas por las partes. El Vendedor en este acto garantiza que el Precio es el precio más bajo que el Vendedor ofrece a todos sus clientes por Productos y/o Servicios similares, y que dicho Precio es competitivo con los precios de otros vendedores de productos y servicios similares (la “Garantía de Precio”). El Comprador podrá dar por terminada la Orden en todo o en parte, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en caso de que el Vendedor incumpla la Garantía de Precio, mediante aviso por escrito con 3 (tres) días

naturales de anticipación, y no estará obligado a pagar importe alguno que exceda de la Garantía de Precio.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO: A menos que el Comprador instruya lo contrario por escrito, el Vendedor facturará al Comprador, al momento en que el Comprador reciba los Productos, o al momento en que el Vendedor termine de prestar los Servicios. Los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que le señale por escrito el Vendedor. Las facturas deberán contener todos los requisitos fiscales aplicables y desglosar los conceptos que la integran, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El pago de la factura por parte del Comprador se hará únicamente de acuerdo con los términos de la Orden. A menos que el Comprador indique un período de tiempo distinto en la Orden, el pago deberá efectuarse dentro de un período de 90 (noventa) días naturales siguientes a partir de la fecha en que el Vendedor registre la factura que ampare los Productos o Servicios en el portal en línea de Recepción de Factura Electrónica, cumpliendo dicha factura con todos los requisitos aplicables. En caso de que exista una controversia sin resolver dentro de ese período de tiempo, el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva la controversia y se reciba la factura corregida. En la medida en que el Vendedor no facture al Comprador los Productos o Servicios que sean adquiridos en términos de la Orden, dentro de 3 (tres) meses siguientes a la entrega de los Productos o prestación de los Servicios por parte del Vendedor, el Comprador no estará obligado a pagar al Vendedor dichos Productos o Servicios. Toda reclamación del Vendedor relacionada con el pago de Productos o Servicios por parte del Comprador en términos de la Orden, deberá presentarse por escrito ante el Comprador, dentro del período de 1 (un) año siguiente a la fecha en que los Productos sean recibidos por el Comprador, o a la fecha en que los Servicios sean concluidos; de lo contrario, el derecho del Vendedor de iniciar dicha reclamación precluirá.

4. ENTREGA: Todos los Productos deberán ser entregados con los empaques que fueren

necesarios para evitar que se causen daños a dichos Productos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Orden, o según lo indique por escrito el Comprador. A falta de dichas instrucciones, el Vendedor cumplirá con las mejores prácticas comerciales a fin de garantizar la entrega de los Productos a su destino, sin daños y al menor costo de transporte al domicilio señalado para su entrega. La entrega deberá hacerse en las cantidades y dentro de los períodos de tiempo señalados en la Orden, o de cualquier otra forma según lo indique por escrito el Comprador. El Comprador no estará obligado a recibir ni realizar el pago de los Productos entregados o Servicios prestados al Comprador, anticipadamente a la fecha programada, o bien, que excedan las cantidades que se especifican en la Orden, y a su elección, podrá devolver dichos Productos al Vendedor o rechazar los Servicios, por riesgo y cuenta del Vendedor. En ciertos casos y dependiendo del tipo de Producto, el Comprador podrá recibir Productos que excedan las cantidades especificadas en la Orden, siempre y cuando el Comprador especifique en la Orden el límite o margen permitido. El Comprador podrá cambiar la frecuencia de entregas, o bien, indicar la suspensión temporal de entregas programadas, y en ninguno de estos casos el Vendedor tendrá derecho a modificar el Precio de los Productos o Servicios que cubra la Orden. Para órdenes de Productos para los que no se especifiquen las cantidades y/o calendarios de entrega, el Vendedor deberá entregar los Productos en las cantidades y en las fechas que le indique por escrito el Comprador. En caso de que a fin de cumplir con la fecha de entrega solicitada por el Comprador, misma que se encuentra establecida en la Orden, sea necesario que el Vendedor acelere la ejecución de la Orden, el Vendedor pagará cualquier costo adicional relacionado con dicha aceleración.

5. PENA CONVENCIONAL: En caso de que el Vendedor no cumpla oportunamente o no entregue oportunamente los Productos o no preste oportunamente los Servicios, el Vendedor deberá reembolsar al Comprador, todos los Daños (tal como se define en la Cláusula 11) en que incurra el Comprador como resultado de la entrega o cumplimiento extemporáneo. Además, el Comprador tendrá derecho a exigir cualesquier otros derechos y recursos señalados en los presentes Términos, para dar por terminada la

Orden, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en cuanto a los Productos que aún no hayan sido entregados o los Servicios que aún no hayan sido prestados, mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de entrega del aviso por parte del Comprador.

6. INSPECCIÓN: Las instalaciones, equipo, materiales, registros del Vendedor, así como los Productos y Servicios adquiridos y a ser adquiridos de acuerdo con los presentes Términos, se encuentran sujetos a auditoría, verificación, inspección y aceptación del Comprador. Las partes acuerdan que el Comprador podrá inspeccionar, revisar, verificar y auditar cualesquier Productos durante cualquier etapa de su manufactura, fabricación, entrega o terminación. El Comprador tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Vendedor en días y horas hábiles, a fin de inspeccionar, revisar, verificar y auditar las instalaciones y materiales del Comprador que abarquen los presentes Términos. El Vendedor acuerda proporcionar toda la documentación e información de soporte que requiera el Comprador y sus clientes durante el curso de dicha inspección. Previa solicitud del Comprador, el Vendedor deberá presentar reportes de prueba de producción y calidad, así como los datos relacionados. La inspección que realice el Comprador sobre los Productos, ya sea durante su manufactura, antes de la entrega o dentro de un período de tiempo razonable después de la entrega, no constituirá la aceptación de ningún trabajo en proceso o de productos terminados. Nada de lo dispuesto en los presentes Términos, liberará al Vendedor de la obligación de probar, inspeccionar, verificar y llevar un control de calidad. El Vendedor deberá conservar toda la documentación e información necesaria relacionada con la Orden por un período de 5 (cinco) años siguientes a la conclusión de los Servicios o a la entrega de los Productos de acuerdo con los presentes Términos.

7. CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE: El Vendedor se obliga a suministrar al Comprador la cantidad de Productos o Servicios que éste solicite de acuerdo con lo establecido en la Orden. Todos los Productos terminados deberán empacarse y etiquetarse de acuerdo con los requerimientos del Comprador. Todos los Productos deberán ostentar de forma permanente

el número de parte y lote, peso, el nombre o código de nombre, incluyendo cualquier identificación con código de barras, y la fecha de fabricación de los Productos, a menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito. El Vendedor entregará muestras de acuerdo con los estándares de calidad aplicables, según lo requiera el Comprador.

8. CAMBIOS: El Vendedor no podrá hacer cambios a ninguna Orden, ni a los Productos o Servicios, o a la manufactura, pruebas, procesos de calidad, materiales, diseño, dibujos, especificaciones o empaque de los Productos, sin previa aprobación por escrito del Comprador. Todo cambio no autorizado de cualquier naturaleza constituirá incumplimiento de las obligaciones del Vendedor de acuerdo con los presentes Términos. El Comprador podrá solicitar cambios en cualquier momento, mediante previo aviso por escrito al Vendedor. El Vendedor implementará los cambios, y la Orden se tendrá por modificada, a fin de incorporar dichos cambios, en el entendido de que en caso de que los cambios solicitados incrementen o disminuyan el Precio de los Productos o el período de entrega requerido para cumplir con la Orden, el Vendedor informará al Comprador por escrito, proporcionando información detallada sobre el impacto en el Precio, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de solicitud de cambio por parte del Comprador, y las partes negociarán un ajuste equitativo en el Precio, a fin de ajustar dicho incremento o reducción de costos. El Vendedor no podrá negarse a realizar la entrega de los Productos mientras las partes negocian las modificaciones de precio con base en los cambios. El Vendedor deberá implementar los cambios y continuar su cumplimiento mientras cualquier controversia se encuentre pendiente de solución. Todos los cambios acordados al Precio o al calendario de entrega serán implementados de conformidad con los presentes Términos.

9. GARANTÍA: El Vendedor declara y garantiza expresamente al Comprador, a sus sucesores y cesionarios, así como a los clientes del Comprador, que todos los Productos entregados por el Vendedor: (a) cumplirán con todas las especificaciones, diseños, muestras, dibujos y descripciones proporcionadas o aceptadas en forma expresa y por escrito por el Comprador, así como con las normas y demás requisitos

señalados en las Cláusulas 7 y 24; (b) serán nuevos; (c) serán de buen material, mano de obra y manufactura, así como de la más alta calidad; (d) serán comercializables, seguros y se ajustarán al uso y destino específico que pretenden darles el Comprador y sus clientes, además de que estarán libres de cualesquier defectos, ya sean ocultos o evidentes; (e) estarán libres de todo gravamen, carga, afectación y limitación de dominio; (f) se entregarán en contenedores y empaques adecuados para evitar que se causen daños a los Productos, y se marcarán y etiquetarán correctamente; y (g) serán fabricados en cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones legales aplicables, incluyendo las disposiciones contenidas en esta Orden, así como con todos los estándares de calidad aplicables a la industria, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, las Normas Oficiales Mexicanas. Todos los Servicios prestados por el Vendedor se prestarán de forma competente y eficiente, y de acuerdo con los más altos estándares de la industria. El Vendedor garantiza que todos los materiales usados en la fabricación de los Productos serán nuevos y de alta calidad. No se sustituirán materiales por los especificados, sin previo consentimiento por escrito del Comprador. El Vendedor asimismo declara y garantiza que los Productos no incorporarán marcas, signos distintivos, nombres comerciales, ni ningún otro tipo de elemento susceptible de protección en materia de Propiedad Intelectual que no haya sido expresamente requerido en las especificaciones del Comprador y aún en estos casos, el Vendedor lo hará con estricto apego a las instrucciones expresas y por escrito del Comprador. Las presentes garantías serán adicionales a las demás garantías, expresas o tácitas, que apliquen de acuerdo con la ley aplicable. Las presentes garantías serán aplicables no obstante a la inspección, prueba, entrega, aceptación, uso o pago por parte del Comprador, así como a la terminación, vencimiento o cancelación de la Orden. Las garantías contenidas en los presentes Términos, no podrán ser limitadas o renunciadas por el Vendedor. La aprobación por parte del Comprador del diseño, material, proceso, esquemas, especificaciones o conceptos similares del Vendedor, no se interpretará como la liberación del Vendedor de las garantías señaladas en los presentes Términos ni renuncia por parte del Comprador, a menos que éste así lo señale por

escrito. En cuanto a los Servicios, las garantías contenidas en los presentes Términos no expirarán. En cuanto a los Productos, las garantías contenidas en los presentes Términos serán aplicables por las siguientes categorías de Productos y periodos de tiempo: (i) cárnicos, huevo y productos perecederos: 24 (veinticuatro horas); (ii) maquinaria y refacciones: 6 (seis) meses; y (iii) otros productos: 30 (treinta) días; salvo que el Comprador establezca por escrito lo contrario. Los plazos antes mencionados serán contados a partir de la fecha de entrega de los Productos al Comprador y/o a sus clientes.

10. INCONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS:

No obstante el pago o la inspección previa de los Productos, además de otros recursos a que el Comprador pudiera tener derecho, el Comprador, a su elección y a riesgo del Vendedor, podrá rechazar y devolver, o retener y corregir los Productos que no cumplan con las especificaciones proporcionadas por el Comprador y que no cumplan con la garantía establecida en la Cláusula 9 de los presentes Términos. Los Productos que no cumplan con las especificaciones, deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, o bien, en el plazo que señale el Comprador por escrito, por otros que cumplan con las especificaciones acordadas, o serán reparadas o corregidas por el Vendedor a su exclusivo costo en caso de que sea posible, todo lo anterior a elección del Comprador. Los Productos inconformes serán devueltos por el Comprador al Vendedor a costo y riesgo de este último. En caso de que el Vendedor no proporcione instrucciones por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del aviso de inconformidad, dará derecho al Comprador, a su elección, de cobrar al Vendedor el almacenamiento y manejo o disposición de los Productos, sin responsabilidad alguna para el Comprador. El pago de Productos que no cumplen con la garantía y especificaciones acordadas, no constituirá la aceptación de los mismos, ni limitará o afectará el derecho del Comprador para iniciar cualquier reclamación, procedimiento o acción legal, ni liberará al Vendedor de la responsabilidad en que incurra por Productos inconformes, defectos o problemas de calidad. El Vendedor deberá contar con un inventario de seguridad que le permita al Comprador una ágil respuesta en caso de reemplazo de Productos por defectos o

que no cumplan con las especificaciones proporcionadas por el Comprador, así como para atender cambios en la Orden por parte del Comprador (como mayor volumen o acortar fecha de entrega de los Productos). El inventario de seguridad será por el volumen o número de días que le señale por escrito el Comprador en cada caso.

11. **RECURSOS:** Además de otros recursos señalados en los presentes Términos, así como de los recursos legales conforme a las leyes aplicables, en caso de que el Vendedor incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de los presentes Términos, o entregue los Productos o preste los Servicios con defectos o inconformidades, o bien, en caso de que no cumpla con las garantías señaladas en los presentes Términos, independientemente de que sean aparentes o no al momento de recibir los Productos, el Vendedor deberá, inmediatamente, por su propia cuenta y a elección del Comprador: (i) reparar o reemplazar los Productos defectuosos, o bien, reembolsar las cantidades pagadas por los Productos defectuosos; (ii) acelerar entregas y cumplimientos tardíos; (iii) pagar todos los costos relacionados con los Productos inconformes, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, costos de inspección, selección de inventarios a fin de aislar los Productos inconformes, reemplazo, reparación, almacenamiento, reempaquetado, retiro, transporte y entrega; y (iv) pagar los demás costos, cargos, multas, sanciones, penalidades o daños en que incurra el Comprador o sus clientes en relación con los Productos inconformes. El Vendedor se obliga a prestar inmediatamente, por su cuenta y costo, los Servicios que no cumplen con los requisitos del Comprador o que no cumplen con las garantías señaladas en los presentes Términos. Asimismo, el Vendedor será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados al Comprador o a sus clientes derivados de cualquier incumplimiento a las obligaciones a su cargo de conformidad con los presentes Términos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos los daños y perjuicios, costos y gastos en que incurra el Comprador, o bien, aquellos daños y perjuicios que los clientes del Comprador repercutan o reclamen al Comprador como consecuencia del incumplimiento del Vendedor, incluyendo honorarios y gastos de abogados (los “Daños”).

Además, el Comprador podrá cancelar cualquier Orden que contemple el Producto o Servicio inconforme, o que abarque otros Productos o Servicios posiblemente afectados, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad. Asimismo, las partes acuerdan que los derechos y recursos del Comprador, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el importe total y Daños que el Comprador pueda recuperar al momento en que el Comprador deba interponer una reclamación o presentar una demanda, no se verán reducidos o limitados de forma alguna.

12. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

El Vendedor se obliga a guardar toda la información que llegase a obtener del Comprador en absoluta confidencialidad y secrecía, y se abstendrá de revelarla a terceros, en el entendido que deberá asegurarse que el personal a su cargo guarde en absoluta confidencialidad dicha información. El término “Información Confidencial” significa toda la información o documentación propia del Comprador, la cual es y seguirá siendo en todo momento propiedad de éste, ya sea de manera impresa, escrita, oral o contenido en programas de cómputo (software), discos ópticos, cintas magnéticas, o cualquier otro medio electrónico o magnético, microfilmes, fotografías, grabaciones, planos, diagramas o en cualquier otro instrumento, la cual sea revelada por el Comprador en relación con los presentes Términos. La Información Confidencial comprenderá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente: información comercial, de proceso y producción, estrategias comerciales y modelos operativos, la aplicación y mejoras de invenciones, patentes, avisos comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, *“Know How”*, información jurídica, financiera o de cualquier otro tipo. La Información Confidencial será considerada como secreto industrial, de conformidad con el Artículo 82 y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial. No se considerará como Información Confidencial: (i) aquélla que, con anterioridad a la fecha de la Orden, haya sido del dominio público; o (ii) aquélla que, con posterioridad a la fecha de la Orden, sea del dominio público, sin que haya mediado culpa o negligencia del Vendedor; o (iii) aquélla que deba ser divulgada en cumplimiento a una orden debidamente fundada y motivada, emitida por una autoridad judicial o administrativa

legitimada y competente, en el entendido que el Vendedor deberá informar oportunamente al Comprador de esta situación, a fin de que tome las medidas que considere convenientes. En tal virtud, el Vendedor utilizará la

Información Confidencialidad únicamente para el cumplimiento de las obligaciones que asume de acuerdo con los presentes Términos y será responsable de la divulgación no autorizada de la Información Confidencial, siendo responsable además del pago de daños y perjuicios que esto ocasione al Comprador. La obligación de confidencialidad aquí consignada permanecerá vigente durante la ejecución de la Orden y hasta 5 (cinco) años posteriores a partir de la fecha de terminación o vencimiento de la Orden. El Vendedor se obliga a destruir o devolver al Comprador toda la Información Confidencial que éste le haya proporcionado, así como todas las copias, previa solicitud del Comprador.

13. **PROPIEDAD INDUSTRIAL E**

INTELECTUAL: El Comprador es el propietario de todas las especificaciones y de toda la Información Confidencial proporcionada por el Comprador al Vendedor de acuerdo con los presentes Términos, incluyendo todas las modificaciones o mejoras hechas por el Vendedor a dichas especificaciones. El Vendedor está de acuerdo que toda retroalimentación, sugerencias o comentarios que el Vendedor haga al Comprador con respecto a los Productos, Servicios, especificaciones o Información Confidencial del Comprador entregados originalmente por este último (la “Retroalimentación”), se entregará de forma totalmente voluntaria y otorga el derecho al Comprador de usar, revelar, reproducir, otorgar bajo licencia, distribuir o explotar la Retroalimentación para cualquier fin, en su totalidad, sin asumir obligación alguna de pago o restricción sobre el uso o revelación. Además, el Vendedor acuerda que todos los materiales, independientemente de la forma en que sean fabricados o producidos por el Vendedor en términos de la Orden (el “Producto de Trabajo”) será considerado como “trabajo hecho por encargo” de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, y en este acto se ceden y se convertirán en propiedad absoluta del Comprador. En caso de que cualquier parte de las obras de autoría creadas por el Vendedor durante la prestación de los Servicios de conformidad con los presentes

Términos no califique como “trabajo hecho por encargo”, el Vendedor en este acto cede, o en caso de que el Vendedor no haya garantizado previamente la propiedad de todos los derechos de autor relacionados con esa parte, obtendrá el título y cederá todos los derechos de autor relacionados con dicha obra, a favor del Comprador. Previa solicitud y por cuenta del Comprador, el Vendedor suscribirá todos los documentos y asistirá razonablemente al Comprador, en la medida en que sea necesario, a fin de otorgar al Comprador la propiedad de todo el Producto de Trabajo, Retroalimentación y modificaciones o mejoras a las especificaciones, así como para permitir que el Comprador obtenga los Derechos de Propiedad Intelectual sobre dicho Producto de Trabajo, y sobre las modificaciones o mejoras a las especificaciones. El término “Derechos de Propiedad Intelectual” significa todos: (a) los derechos de autor, marcas, esquemas de trazado y patentes; (b) derechos relacionados con innovaciones, conocimientos técnicos (“*know-how*”), secretos industriales e Información Confidencial; (c) derechos morales, derechos de autor y derechos de publicidad; y (d) otros derechos relacionados con derechos de propiedad industrial, privilegiados e intelectuales en cualquier parte del mundo, que existan actualmente o en el futuro, así como todas las renovaciones y prórrogas de lo anterior, independientemente de que dichos derechos hayan sido registrados ante las autoridades correspondientes en tales jurisdicciones, de acuerdo con la legislación aplicable. El Vendedor no venderá, transferirá o de cualquier otra forma dispondrá o gravará cualquier producto que incorpore cualquier marca, invención patentable, obra de derechos de autor, diseño industrial u otro concepto que se encuentre sujeto a cualquier Derecho de Propiedad Intelectual del Comprador, a favor de terceros distintos al Comprador, excepto en los casos en los que este último lo haya autorizado expresamente por escrito. Asimismo, el Vendedor acepta y reconoce que nada de lo contenido en los presentes Términos podrá interpretarse como otorgamiento de derechos o licencias respecto de cualesquier Derechos de Propiedad Intelectual e/o Información Confidencial del Comprador a favor del Vendedor. Las obligaciones del Vendedor señaladas en la presente Cláusula, continuarán vigentes aún después de la terminación de la Orden.

14. **DATOS PERSONALES:** El Vendedor y el Comprador conocen y aceptan que en el supuesto en el que cualquier dato de carácter personal sea procesado para el cumplimiento del objeto de la Orden, ambas partes tratarán y procesarán dichos datos personales de conformidad con las regulaciones y leyes aplicables en la materia, así como de conformidad con las políticas de privacidad de cada una de ellas. El aviso de privacidad para Clientes y proveedores del Comprador puede ser consultado en www.kuo.com.mx

15. **RIESGOS Y DAÑOS:** El Vendedor se hace responsable de todos los daños que pudieran sufrir los Productos a que se refiere la Orden hasta el momento en que los mismos sean recibidos por el Comprador a su entera satisfacción y responderá hasta dicho momento por los perjuicios causados al Comprador, así como por las pérdidas y faltantes de los Productos. Asimismo, el Vendedor se hace responsable de todos los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar a los bienes o personal del Comprador o de cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vías generales de comunicaciones y recursos naturales, derivado de fallas en calidad, cantidad, empaque, transporte y/o indebidas maniobras efectuadas por el Vendedor en la prestación de los Servicios o entrega de los Productos a que se refiere la Orden, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Comprador, subsidiarias, afiliadas, accionistas, directores, funcionarios y/o empleados, de cualquier reclamación y/o demanda de cualquier tipo que algún tercero llegare a ejercitar en su contra por este concepto. A menos que se indique lo contrario en la Orden, los términos de entrega para todas las entregas realizadas conforme a la presente Orden serán "FCA (Incoterms 2010) – en el lugar que el Comprador señale por escrito en la Orden".

16. **SEGURO:** El Vendedor mantendrá la cobertura de seguro con los transportistas de los Productos en forma aceptable para el Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador un certificado que acredite el cumplimiento de estos requerimientos de seguro o copias certificadas de todas las pólizas de seguro, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del requerimiento por parte del Comprador. La póliza deberá establecer que el Comprador deberá ser notificado por la compañía aseguradora con por lo

menos 30 (treinta) días naturales de anticipación sobre cualquier modificación o cancelación del seguro. La entrega por parte del Vendedor de las pólizas de seguro o la compra del seguro no liberará al Vendedor de sus obligaciones o responsabilidades bajo los presentes Términos. En caso de que la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios sea realizado en las instalaciones del Comprador, el Vendedor deberá contar con una póliza de responsabilidad civil con cobertura amplia, expedida por una institución aseguradora de reconocida solvencia que cubra al Comprador cualquier responsabilidad de daños, siniestros o menoscabos sufridos con motivo del suministro de los Productos o la prestación de los Servicios por parte del Vendedor (en sus personas, bienes y/o propiedades). Las primas que se generen con motivo de esta póliza, serán por cuenta exclusiva del Vendedor. En caso de siniestro, el Vendedor se obliga a cubrir a la aseguradora el deducible correspondiente. Nada de lo dispuesto en la presente Cláusula afectará y/o alterará la aplicación de cualquier otra disposición contenida en los presentes Términos.

17. **FUERZA MAYOR:** Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor de manera enunciativa más no limitativa, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, tales como huelgas, disturbios laborales (generalizados y no específicos al centro productor de cualquiera de las partes), motines, cuarentena, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, actos terroristas, disturbios civiles, insurrección, incendios o explosiones (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas, terremotos, inundaciones y cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impida el cumplimiento de alguna obligación. En caso de que cualquiera de las partes se viese afectada por un evento de caso fortuito o fuerza mayor, notificará inmediatamente por escrito a la otra parte, y en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes al inicio de dicho evento, señalando los efectos de dicho evento con respecto al cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de los presentes Términos, así como la duración estimada de dicho evento. Asimismo, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a su contraparte en el momento en que dicho evento cese. Durante el período que dure el evento de fuerza mayor que afecte al

Vendedor, el Comprador podrá adquirir Productos de terceros y reducir en dicha proporción sus obligaciones en términos de cualquier Orden, sin que el Comprador incurra en responsabilidad alguna. En caso de que el incumplimiento o evento de fuerza mayor que afecte al Vendedor dure más de 30 (treinta) días naturales, el Comprador podrá cancelar inmediatamente la Orden, sin incurrir en responsabilidad alguna. Un evento de fuerza mayor no constituirá fundamento alguno para incrementar el Precio de los Productos o Servicios.

18. **RESCIÓN:** En caso de incumplimiento material de alguna de las partes a sus obligaciones de acuerdo con los presentes Términos, facultará a la parte afectada a optar por demandar el cumplimiento forzoso o la resción de la obligación, sin necesidad de declaración judicial en ambos casos, con el resarcimiento de los Daños que le origine dicho incumplimiento, de conformidad con el Artículo 1949 del Código Civil vigente para el Distrito Federal en materia común y en toda la República en materia federal. En caso de que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, no procederá lo establecido en el párrafo anterior de esta Cláusula. Se entiende por incumplimiento material por parte del Vendedor, (a) la entrega de los Productos que no cumplan con las especificaciones proporcionadas o aceptadas en forma expresa por el Comprador; (b) la entrega de los Productos en forma extemporánea; (c) la no entrega de los Productos al Comprador; o (d) la entrega incompleta o parcial de los Productos al Comprador. Por otra parte, se entiende por incumplimiento material por parte del Comprador, el no pago del Precio de los Productos entregados. Las partes únicamente podrán dar por terminada toda o cualquier parte de la Orden, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin tener que pagar monto alguno, en caso de que la otra parte incumpla con cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud de estos Términos y no subsane dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la notificación de incumplimiento por escrito, en la cual se mencionará dicho incumplimiento. En caso de dicha terminación, el Comprador, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y recursos, podrá (a) rechazar la entrega de Productos o Servicios; (b) recuperar cualquier anticipo pagado al Vendedor por Productos no entregados o devueltos, o por Servicios no prestados; y (c) solicitar el reembolso de cualquier cantidad

cubierta por el Comprador. El Vendedor seguirá cumpliendo con todas sus obligaciones mientras exista una controversia o reclamación pendiente de resolución de acuerdo con estos Términos.

19. **INSOLVENCIA:** El Comprador podrá dar por terminada la Orden de forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad alguna frente al Vendedor, en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes casos, o cualquier otro similar a éstos: (a) el Vendedor se declare en quiebra o concurso mercantil; (b) insolvencia del Vendedor; (c) el Vendedor sea emplazado a huelga, o bien, cuando dicho emplazamiento derive en un estallamiento de huelga que no sea levantada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles; (d) el Vendedor sea declarado en disolución y/o liquidación; (e) por el nombramiento de un administrador judicial, síndico o interventor por parte del Vendedor; (f) por la realización por parte del Vendedor de una cesión de sus bienes en beneficio de sus acreedores; o (g) por la venta total o parcial de los bienes del Vendedor que implique un cambio de control. El Vendedor deberá informar inmediatamente por escrito al Comprador, siempre que ocurra cualquiera de los eventos mencionados con anterioridad.

20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Además de cualquier otro derecho del Comprador para terminar la Orden, el Comprador podrá dar por terminada inmediatamente toda o una parte la misma, en cualquier momento y por cualquier motivo, mediante aviso por escrito al Vendedor con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación. Al momento de la terminación, el Comprador pagará al Vendedor los siguientes montos, sin que lleguen a duplicarse: (a) el Precio correspondiente a los Productos entregados o Servicios concluidos de conformidad con estos Términos y que no hayan sido previamente pagados; y (b) los Productos en proceso de fabricación, en el entendido que se deberá determinar su valor en forma proporcional con relación al Precio acordado en la Orden, debiendo hacer entrega el Vendedor de dichos Productos al Comprador. El Comprador no efectuará pagos respecto de Productos terminados, Productos en proceso de fabricación o materias primas fabricadas u obtenidas por el Vendedor, en cantidades que superen aquéllas autorizadas en la Orden, así como por Productos no entregados, que sean parte del inventario del

Vendedor o fueran fácilmente comercializables. Los pagos efectuados en virtud de la presente Cláusula, no excederán el precio total a ser pagado por el Comprador por los Productos terminados o Servicios que serían fabricados o prestados por el Vendedor en términos de los programas de entrega derivados de la Orden, vigentes a la fecha de terminación. Excepto por lo dispuesto en la presente Cláusula, el Comprador no será responsable y no estará obligado a realizar pagos al Vendedor, directamente o en razón de reclamos de los subcontratistas del Vendedor, por lucro cesante, daños, perjuicios, gastos generales no absorbidos, intereses sobre reclamaciones, costos de desarrollo de productos e ingeniería, costos de depreciación no amortizados, costos de renta de instalaciones y equipos, y gastos generales y administrativos derivados de la terminación de la Orden. Dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha efectiva de terminación, el Vendedor presentará una reclamación integral por terminación al Comprador, con suficientes datos de soporte que permitan una revisión por parte del Comprador, y en lo sucesivo, el Vendedor proporcionará de inmediato toda la información complementaria y comprobatoria que el Comprador le pudiere solicitar. El Comprador tendrá el derecho de revisar, auditar, verificar y examinar todos los libros, registros, instalaciones, trabajos materiales, inventarios y cualesquiera otros elementos relativos a cualquier reclamación de terminación del Vendedor. Las partes convienen expresamente que toda reclamación no presentada por el Vendedor dentro del plazo antes mencionado prescribirá.

21. AVISO DE CONTROVERSIAS

LABORALES: Siempre que el Vendedor tenga conocimiento que una controversia laboral, real o posible, retrasa o amenaza un retraso en el cumplimiento oportuno de la Orden, el Vendedor deberá dar aviso por escrito de forma inmediata al Comprador de dicha situación, incluyendo toda la información relevante sobre dicha controversia, a fin de que las partes puedan acordar un suministro adecuado de Productos o prestación de Servicios de acuerdo con los presentes Términos, en caso de huelga o paro de labores, y así evitar en la medida de lo posible que dicha huelga o paro de laborales afecte las actividades de operación del Comprador.

22. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El Vendedor y todos los Servicios prestados o Productos entregados por el Vendedor de conformidad con estos Términos, deberán cumplir con todas las leyes federales, estatales y municipales, así como con todos los reglamentos, normas, decretos, disposiciones y normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como cualquier otra legislación y normatividad aplicable en los lugares en donde el Comprador comercialice (a) los Productos y/o Servicios amparados por la Orden; o bien, (b) los productos finales que incorporen los Productos objeto de la Orden, lo que resulte aplicable. El Vendedor deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento e indemnizará y sacará en paz y a salvo al Comprador y a sus clientes, de cualquier tipo de responsabilidad ocasionada por dicho incumplimiento, obligándose a pagar al Comprador y a sus clientes los daños y perjuicios que se le ocasionen por no cumplir con las disposiciones aplicables.

21. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS

ANTICORRUPCIÓN: El Vendedor deberá entregar los Productos y prestar los Servicios de acuerdo con los presentes Términos, con los más altos estándares de ética, en cumplimiento con las políticas, reglamentos, manuales y códigos de conducta y demás estándares del Comprador, aplicables al Vendedor. El Vendedor acuerda en cumplir con el Código de Conducta del Comprador, mismo que se encuentra disponible en la siguiente página: <https://www.keken.com.mx>. Asimismo, el Vendedor se obliga a abstenerse de participar en prácticas corruptas, incluyendo cualquier tipo de soborno o compensación indebida.

22. HOJA TÉCNICA, HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El Vendedor proporcionará al Comprador las Hojas Técnicas de los Productos, los Manuales Técnicos de sus diseños, así como las Hojas de Datos de

Seguridad (HDS) de los Productos, en términos de la NOM-018-STPS-2000, al momento en que sean entregados los mismos al Comprador, documentos que deberán incluir de manera enunciativa más no limitativa, las especificaciones, propiedades, compatibilidad y características de los Productos que el Comprador debe conocer para su disposición, manejo, transportación, almacenamiento y uso adecuado. Asimismo, el Vendedor deberá hacer del conocimiento al Comprador, en términos de las NOM-003-SCT-2008, NOM-004-SCT-2008 y NOM-005-SCT-2008, las características necesarias para la movilización, ingreso y transportación de los Productos. El Vendedor deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en el etiquetado de los Productos, entre los cuales de manera enunciativa más no limitativa, deberá cumplir con la NOM-002-SCFI-2011 y la NOM-009-SCFI-2002. De igual forma, el Vendedor deberá entregar, cuando así lo solicite el Comprador, certificado(s) que acredite(n) que cuenta con un sistema de gestión ambiental por calidad total y/o que tengan un indicativo de que los Productos cumplen en todo momento con todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y protección ambiental en el lugar donde se comercialicen.

23. **IMPORTACIONES Y ADUANAS:**

Los créditos o beneficios que resulten o que deriven de la Orden, incluyendo créditos comerciales, créditos de exportación o el reintegro o devolución de derechos aduaneros, impuestos o contribuciones, corresponderán al Comprador. El Vendedor proporcionará toda la información necesaria (incluyendo documentación escrita y registros electrónicos de operaciones) para permitir al Comprador recibir dichos beneficios o créditos, así como también cumplir con sus obligaciones aduanales, requisitos de etiquetado o marcas de origen, y con los requerimientos de origen del contenido local. Los permisos de exportación de los Productos o autorizaciones necesarias para la exportación de los Productos, serán responsabilidad del Vendedor, a menos que se indique de otra manera en la Orden, en cuyo caso el Vendedor proporcionará toda la documentación e información que sea necesaria para permitir que el Comprador obtenga dichos permisos o autorizaciones. El Vendedor se compromete a realizar los trámites que sean necesarios para que los Productos queden

comprendidos y califiquen para obtener cualquier diferimiento de derechos aduanales conforme a tratados de libre comercio u otro tratamiento preferencial de aranceles del país de importación, incluyendo siempre que así lo requiera el tratamiento preferencial de aranceles, un certificado de origen debidamente suscrito. El Vendedor se obliga a conservar registros que verifiquen que los Productos son elegibles para recibir el tratamiento preferente que se señala anteriormente, por un período de 2 (dos) años siguientes a la fecha de entrega de cualquier Orden. El Vendedor se obliga a proporcionar dichos registros de forma oportuna, previa solicitud por escrito del Comprador. El Vendedor deberá cumplir con todas las disposiciones en materia de comercio exterior del país importador.

24. **NO RELACIÓN LABORAL:** Las partes reconocen y aceptan que son entidades independientes y que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de los presentes Términos, por lo que no generará relación alguna de carácter laboral respecto de los dependientes, empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de los presentes Términos, razón por la cual cada una de las partes será la única responsable con su propio personal que utilice en el desarrollo de la misma, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, despidos, afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así como cualquier obligación derivada de la relación de trabajo existente entre dicha parte y su personal, ya sea que se trate de personas físicas o morales que utilizan el esquema de subcontratación, por lo que ninguna de las partes será responsable de los conflictos que pudieran derivarse de los conceptos antes citados que sean generados por el personal de la otra parte, obligándose las partes a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación que dicho personal intente en su contra, resarciendo cualquier cantidad que se hubiere visto a erogar por dicho motivo, incluidos gastos y honorarios de abogados. En virtud de lo anterior, entre las partes no existirá subordinación alguna, razón por la cual

tampoco existirá vínculo o relación de trabajo alguna.

25. INDEPENDENCIA DE LAS

PARTES: Los presentes Términos no representarán, bajo ningún motivo, una asociación, alianza o sociedad alguna entre las partes, por lo que cada una mantendrá, en todo momento, independencia la una de la otra, así como su personalidad jurídica, asumiendo cada una los derechos y obligaciones que surjan de actos jurídicos independientes, frente a terceros. De la misma forma, los presentes Términos tampoco representarán un mandato, ni otorgarán facultades de representación de una parte con respecto de la otra, por lo que ningún empleado, agente, representante, funcionario, proveedor y demás personas de las partes podrán ostentarse como agentes, representante, apoderados o mandatarios de la otra parte.

26. DERECHOS Y RECURSOS

ACUMULATIVOS Y ADICIONALES: Los derechos y recursos de las partes que se establecen en los presentes Términos, son acumulativos y adicionales, y no sustituyen los derechos y recursos que se les otorgan conforme a las leyes aplicables, en caso de que las partes incumplan con las obligaciones que asumen de conformidad con los presentes Términos.

27. LIMITACIÓN DE

RESPONSABILIDAD: EL COMPRADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES E INCIDENTALES, TALES COMO LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE UTILIDADES, COSTOS DE PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES, PÉRDIDA DE VENTAS, ENTRE OTROS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL COMPRADOR DE ACUERDO CON LOS PRESENTES TÉRMINOS NO EXCEDERÁ DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE HAYAN ORIGINADO LA RECLAMACIÓN. En caso de que el Comprador incurra en daños indirectos frente a sus clientes, que sean atribuibles a un incumplimiento por parte del Vendedor, el Comprador tendrá derecho a repercutir dichos daños al Vendedor, por lo que el Vendedor estará obligado a indemnizar al Comprador en la medida

y en la proporción en que el Vendedor haya dado causa a ello.

28. NO OFRECIMIENTO DE

EMPLEO: Por un periodo de 1 (un) año contado a partir de la aceptación de la Orden, el Vendedor no podrá, ya sea directa o indirectamente, sin la autorización previa y por escrito del Comprador, contratar, intentar contratar, reclutar u ofrecer empleo a cualquiera de los empleados del Comprador relacionados con la Orden.

29. COMPENSACIÓN:

El Vendedor faculta al Comprador a retener, deducir, descontar, compensar y aplicar cualquier importe adeudado por el Vendedor o por cualquier de sus subsidiarias o filiales, al Comprador, por concepto de penalidad, daño o perjuicio, o cualquier otra suma de dinero adeudada por el Vendedor al Comprador de acuerdo con los presentes Términos. El Vendedor en ningún caso podrá retener, deducir, descontar, compensar ni aplicar cualquier importe adeudado por el Comprador o por cualquiera de sus subsidiarias o filiales, ni retener la entrega de los Productos.

30. NO EXCLUSIVIDAD:

La aceptación de la Orden por parte del Vendedor, no significa que exista una exclusividad por parte del Comprador, a favor del Vendedor en la compra de los Productos y/o en la adquisición de los Servicios, por lo que el Comprador será libre de adquirir de cualquier tercero productos o servicios como los que son objeto de la Orden.

31. COMPETITIVIDAD:

En caso de que otro vendedor o proveedor ofrezca al Comprador un mejor precio de los Productos o Servicios, en condiciones similares a los que son objeto de la Orden, el Comprador hará saber por escrito la oferta recibida al Vendedor a fin de que éste, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, iguale dicha oferta o la mejore. En caso de que el Vendedor no iguale o mejore la oferta propuesta por el tercero en el plazo mencionado, el Comprador podrá dar por terminada la Orden sin responsabilidad alguna de su parte, mediante simple notificación por escrito que, en este caso, será efectiva a los 30 (treinta) días naturales que sea recibida por el Vendedor, y contratar libremente el suministro de los Productos o la prestación de los Servicios objeto

de la Orden con dicho proveedor o prestador. En este caso, serán aplicables las disposiciones de la Cláusula 20.

29. **CLAUSULA FISCAL:** El Vendedor se obliga ante el Comprador, a entregar toda la documentación e información que de conformidad con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ampare la debida prestación de los Servicios, entrega de Productos y el debido cumplimiento de la Orden, así como aquella documentación que la autoridad fiscal estime conveniente para comprobar la legal operación del Vendedor y que este último cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los Servicios o producir, comercializar o entregar los Productos que amparan los comprobantes de carácter fiscal emitidos por virtud del cumplimiento de la Orden.

Asimismo, el Vendedor entiende y acepta que en caso de que la autoridad fiscal presuma la inexistencia de las operaciones que amparan cualesquiera de los comprobantes fiscales que el Vendedor ha emitido y haya sido notificado por la autoridad fiscal de dicha situación, el Comprador queda facultado para retener cualquier pago pendiente en favor del Vendedor, sin que eso signifique el incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades a cargo del Comprador por virtud de este contrato o cualquier orden de compra y sin que esto genere responsabilidad alguna a cargo del Comprador o el pago de pena convencional, mora alguna a cargo de este último.

El Vendedor se obliga a sacar en salvo y en paz y en su caso a indemnizar al Comprador en el supuesto que por resolución de la autoridad fiscal se le emitan créditos fiscales derivados de la falta de comprobación de la legal existencia y operación del Vendedor en los términos del multicitado artículo 69- B del CFF.

32. **NOTIFICACIONES:** Todos los avisos, solicitudes, requerimientos, autorizaciones, consentimientos, notificaciones y demás comunicaciones que las partes requieran hacerse en relación con la Orden y con estos Términos, deberán constar por escrito y entregarse de manera personal, o enviarse por servicio de mensajería, correo certificado o correo electrónico, con acuse de recibo en todos los

casos, a los domicilios respectivos de las partes que se señalan en la Orden, o bien, en los domicilios señalados para efectos de facturación, o a cualquier otro domicilio que las partes señalen expresamente mediante aviso por escrito, en el entendido que sin este aviso, todas las comunicaciones y notificaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en la Orden. El acuse de recibo será el documento probatorio de la notificación, la cual surtirá sus efectos transcurrido 1 (un) día hábil después de efectuada. El Vendedor siempre deberá enviar copia de todos los avisos, notificaciones y comunicaciones, al siguiente correo electrónico compras.keken@keken.com.mx, o bien, en forma física, al siguiente domicilio: Calle 27-A No. 495-A por 56 y 56-A, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Estado de Yucatán, México. Los datos de notificación vía correo electrónico podrán ser modificados por el Comprador de tiempo en tiempo, mediante aviso o notificación dado al Vendedor en los términos de esta cláusula.

33. **CESIÓN:** El Vendedor no podrá ceder, gravar o transmitir en todo o en parte los derechos y las obligaciones que asume de acuerdo con los presentes Términos, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador. En caso de que el Vendedor realice una cesión, el causahabiente de dicha cesión estará obligado a cumplir en su totalidad con todos los términos y condiciones de estos Términos. Por su parte, el Comprador se reserva el derecho de ceder, gravar o transmitir en todo o en parte los derechos y las obligaciones que asume de acuerdo con los presentes Términos en cualquier momento y sin necesidad de previo consentimiento por parte del Vendedor a cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, mediante aviso por escrito a este último.

34. **SUBCONTRATACIÓN:** El Vendedor no podrá subcontratar en todo o en parte los trabajos relacionados con la Orden, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador, lo que no eximirá al Vendedor del cumplimiento de todos los términos y condiciones contenidos en estos Términos. El caso de que el Comprador autorice la subcontratación, el Vendedor conservará la responsabilidad directa por todos los trabajos subcontratados de acuerdo con los presentes Términos, e indemnizará y sacará en paz y a salvo al Comprador de cualquier

tipo de responsabilidad generada por los actos u omisiones de los subcontratistas del Vendedor.

35. ACUERDO TOTAL: Los presentes

Términos constituyen el acuerdo total convenido entre las partes y sustituye y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, contrato, convenio, propuesta, pacto o cualquier otro tipo de arreglo que éstas hayan tenido con anterioridad a la fecha de emisión de la Orden, ya sea en forma oral o por escrito. En caso de contradicción entre lo establecido en los presentes Términos y cualquier otro documento, estos Términos prevalecerán, salvo cuando los propios Términos remitan a la Orden en ciertos temas específicos. Los presentes términos y condiciones prevalecerán sobre los términos y condiciones del Vendedor, los cuales no surtirán efecto legal alguno.

36. AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES:

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones de los presentes Términos, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones de los mismos.

37. MODIFICACIONES Y RENUNCIAS:

RENUNCIAS: El Comprador podrá emitir en cualquier momento actualizaciones y/o modificaciones a la Orden y a estos Términos u otros términos especiales (ej. especificaciones, empaque, etiquetado, instrucciones de envío, etc.), mediante publicación en la página de Internet del Comprador, por lo que dichas actualizaciones y/o modificaciones serán obligatorias y aplicables para las partes a partir de la fecha de publicación. Cualquier otra modificación a la Orden y a estos Términos deberá hacerse por escrito firmado por los representantes de ambas partes. La renuncia por cualquiera de las partes a cualquier disposición de los presentes Términos también deberá constar por escrito. El Comprador notificará por escrito la página de Internet donde se encuentran estos Términos y sus modificaciones, por lo que es obligación del Vendedor revisar de forma periódica estos Términos y sus modificaciones y/o actualizaciones.

38. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: El

Vendedor es responsable de sus obligaciones fiscales, así como del entero de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud de los presentes Términos, en términos de las leyes aplicables de la materia, por lo que deberá pagar todos los impuestos determinados actualmente o en el futuro sobre la manufactura, venta, transportación, almacenamiento o uso de los Productos y Servicios. El Comprador no será considerado como obligado solidario respecto del Vendedor en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal, a menos que el Comprador esté obligado a retener impuestos de conformidad con las leyes aplicables. El Vendedor facturará por separado al Comprador el impuesto al valor agregado, impuestos por ventas o impuestos similares que el Vendedor deba pagar o cobrar del Comprador por requerimiento de ley.

39. ENCABEZADOS: Los encabezados utilizados al inicio de las cláusulas de los presentes Términos, se utilizarán únicamente con el objeto de facilitar su consulta y no afectarán en forma alguna su interpretación.

40. CONTROVERSIAS, LEGISLACIÓN

APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Para cualquier asunto relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes Términos, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. Las partes renuncian expresamente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Las partes deberán seguir cumpliendo con las obligaciones que asumen de conformidad con los presentes Términos, mientras cualquier controversia, reclamación o acción judicial se encuentre pendiente de resolución. Las partes tendrán un plazo de 1 (un) año para iniciar formalmente cualquier reclamación o acción judicial en contra de la otra derivado de cualquier incumplimiento a los presentes Términos, de lo contrario, el derecho

para iniciar dicha reclamación o acción judicial prescribirá.